



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

RAD. 2021-00159-00

Yotoco, Valle, Marzo 25 de 2022.

INFORME SECRETARIAL:

Al señor Juez informándole que revisada la publicación del estado No. 087 del 08 de noviembre de 2021, la suscrita advirtió que por error involuntario de la secretaria del Juzgado se omitió notificar por estado No.087, el auto de mandamiento de pago No.327 del 05 de noviembre de 2021.

Por tal motivo, a fin de garantizar los principios de publicidad y debido proceso dicha providencia para los respectivos efectos legales se realizará un adendo al estado No. 087 del 08 de noviembre de 2021 para incorporar el mandamiento de pago, con copia de esta constancia y así cumplir con la publicidad de las actuaciones.

La parte demandante, será enterada el día de hoy 25 de marzo de 2022, del mandamiento de pago y del auto que niega medidas cautelares, para lo cual se le compartirá vía correo electrónico el enlace al expediente electrónico, pues al revisar el citado expediente sólo aparece como actuación posterior a ello, una relación de abonos realizados por la parte demandante del cual, la parte demandante, informó el día 21 de enero de 2022 y, se reconocieron mediante auto 001 del 3 de febrero de 2022. No se encuentra que hasta la fecha se haya compartido el enlace al expediente electrónico a la parte demandante.

Claudia Lorena Flechas Nieto

Claudia Lorena Flechas Nieto
Secretaria